

	<p style="text-align: center;">Departamento de Risaralda Secretaría Administrativa</p> <p style="text-align: center;">Decreto</p>
<p>Código: 710-1700</p>	<p style="text-align: right;">Versión: 2 19 ABR 2012</p>

DECRETO No.

03907-03

“POR EL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO”

LA GOBERNADORA (E) DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA, en uso de sus Facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por la Ley 1122 de 2007 y ,

CONSIDERANDO

Que la Ley 1122 de 2007, consagra en su artículo 28, que los Gerentes de las Empresas Sociales del Estado serán nombrados por períodos institucionales de cuatro (4) años, mediante concurso de méritos que deberá realizarse dentro de los tres meses, contados desde el inicio del período del Presidente de la República o del Jefe de la Entidad Territorial respectiva, según el caso y que para lo anterior, la Junta Directiva conformará una terna, previo proceso de selección de la cual, el nominador, según estatutos, tendrá que nombrar el respectivo Gerente.

Que en virtud a lo preceptuado por la Ley, y una vez culminadas las etapas del concurso de méritos adelantado de conformidad con las formalidades exigidas en la normatividad vigente, la Junta Directiva de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE DE PEREIRA, mediante oficio allegado el día 19 de abril del año en curso, presenta al nominador, la integración de la terna respectiva, en los siguientes términos:

“...la terna de aspirantes quedará integrada así:

JUAN CARLOS RESTREPO MEJIA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.105.646 quien obtuvo un puntaje de 76.33 puntos.

ELSA PATRICIA GONZALEZ ZULUAGA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 30.321.704, quien obtuvo un puntaje de 75.61 puntos.

ELÍAS ROMAN CASTAÑO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 71.610.964 quien obtuvo un puntaje de 75.40 puntos...”



97

 Risaralda Gobernación con Resultados	Departamento de Risaralda Secretaría Administrativa
Código: 710-1700	Decreto 0390 - 19 ABR 2012
	Versión: 2

Que a efectos de revisar la terna remitida, se hace necesario concordarla con lo preceptuado por la Honorable Corte Constitucional, en sentencia C-181 de 2010, que reza en su parte resolutive:

“Declarar EXEQUIBLE la expresión “la Junta Directiva conformará una terna, previo proceso de selección de la cual, el nominador, según estatutos, tendrá que nombrar el respectivo Gerente” del artículo 28 de la Ley 1122 de 2007, en el entendido de que la terna a la que se refiere deberá ser conformada por los concursantes que hayan obtenido las tres mejores calificaciones en el respectivo concurso de méritos; de que el nominador de cada empresa social del estado deberá designar en el cargo de gerente a quien haya alcanzado el más alto puntaje; y de que el resto de la terna operará como un listado de elegibles, de modo que cuando no sea posible designar al candidato que obtuvo la mejor calificación, el nominador deberá nombrar al segundo y, en su defecto, al tercero....”

Bajo este entendido, se tiene entonces que de la terna remitida, el concursante que obtuvo el más alto puntaje, es el Dr. JUAN CARLOS RESTREPO MEJÍA, quien alcanzó 76.33 puntos, haciéndose necesario entonces dar cumplimiento a lo establecido en la Ley y en la sentencia de la Honorable Corte, procediéndolo a designar como gerente de la E.S.E. a que se ha venido haciendo alusión.

Sin más consideraciones y en mérito de lo expuesto, LA GOBERNADORA (E) DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Nombrar como Gerente de la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE DE PEREIRA, al Dr. JUAN CARLOS RESTREPO MEJÍA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.105. 646, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este acto, por el periodo institucional determinado en la ley 1122 de 2007, esto es cuatro (4) años.



	<p>Departamento de Risaralda Secretaría Administrativa</p> <p>Decreto 0390 -</p>
<p>Código: 710-1700</p>	<p>Versión: 2</p>

"Continuación Decreto por el cual se hace un nombramiento...Juan Carlos Restrepo Mejía"

ARTICULO SEGUNDO: El presente decreto rige a partir de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Pereira, a los 19 ABR 2012


GLORIA EDITH FERNANDEZ PARRA
 Gobernadora (E)


 Vo. Bo. Secretaria Jurídica


 Proyectó: Caterine Arcieri Arenas
 Directora Recursos Humanos